

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2022-00367-00

Como quiera que la demanda fue subsanada en término y que los documentos aportados con la demanda reúnen los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO DE OCCIDENTE, en contra de FREDY SNEIDER FAJARDO GARNICA, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Pagaré N° 2T362014:

- 1.1. La suma de \$169.809.208,69 por concepto de saldo insoluto de capital e intereses de plazo y mora, contenidos en el título aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre la suma de \$162.997.662,25, capital del citado título valor, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 8 de septiembre de 2022 y hasta que su pago se verifique.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones.

Ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce a JULIÁN ZÁRATE GÓMEZ, quien actúa como abogado designado por la sociedad COBROACTIVO S.A.S., sociedad que actúa como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 136 del 22-nov-2022